



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1424-22

VISTO: Lo establecido en los artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-1424/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción N° 86/22 tendiente a contratar la instalación de un servicio de Internet Banda Ancha Cablemodem con destino al inmueble sito en Av. A. Maya N° 375 entre calles Almirante Brown y Alvarado de Carlos Casares - Departamento Judicial Trenque Lauquen;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A.Contrataciones N° 84/22 que obra a fs. 26;

Que a fs. 27/33 obran las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 34 constan invitaciones a proveedores habituales del servicio a contratar;

Que a fs. 38 obra constancia de publicación del presente trámite de contratación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 74 obra acta de apertura donde consta que se recibió una (1) oferta de la firma Telecom Argentina S.A., la cual obra a fs. 40/73;

Que a fs. 76 obra informe de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, donde manifiesta que la propuesta de la firma Telecom Argentina S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio solicitado y que el precio se ajusta a los valores de mercado;

Que a fs. 78/82 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma TELECOM ARGENTINA SA;

Que a fs. 83/111 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 76.

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 86/22 tendiente a contratar la instalación de un servicio de Internet Banda Ancha Cablemodem con destino al inmueble sito en Av. A. Maya N° 375 entre calles Almirante Brown y Alvarado de Carlos Casares - Departamento Judicial Trenque Lauquen, atento lo establecido en el “Protocolo para la contratación de servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles” en un todo de acuerdo al Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma TELECOM ARGENTINA SA con domicilio en calle 12 N° 817 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente al servicio mensual de Internet Banda Ancha Cablemodem con destino al inmueble sito en Av. A. Maya N° 375 entre calles Almirante Brown y Alvarado de Carlos Casares - Departamento Judicial Trenque Lauquen, desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de pesos catorce mil ciento cincuenta y siete con 00/100 (\$14.157,00), en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que regula el presente trámite de contratación y su oferta de fs. 40/73.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1424-22

Artículo 3º: Notificar la presente Resolución a la firma TELECOM ARGENTINA SA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 20 del Pliego de bases y condiciones particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 86/22.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: Notificar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, quien deberá informar a este Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración el inicio de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 86/22 y en el Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 6º: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración, a los fines de realizar los sucesivos pagos periódicos correspondientes.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

